

**Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN relativos al Proyecto “Mejoramiento y Expansión del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 068-2007-EF**

Lima, 27 de agosto de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley Nº 27790, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya finalidad, según lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 22155, es planificar y ejecutar en el país la política de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal en los diferentes niveles ocupacionales de la actividad turística;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 26440, los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 022-2007-EF, publicada con fecha 27 de marzo de 2007, se ratificó el acuerdo de Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, mediante el cual se acordó incorporar el proceso de promoción de la inversión privada al Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de julio de 2007, acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, será la establecida en el literal c) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674; Que, en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Mejoramiento y Expansión del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR”, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 674, bajo la modalidad de usufructo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 674, los acuerdos señalados en los considerados precedentes deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de julio de 2007, mediante el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Mejoramiento y Expansión del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR”, será la establecida en el Literal c) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674.

**Artículo 2º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de julio de 2007, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Mejoramiento y Expansión del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR”.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo